



Universidad Nacional de Lanús

- 0 0 3 3 / 0 4

Lanús, 19 AGO 2004

VISTO, el Expediente N°1450/2004 de fecha 18 de agosto de 2004, y,
CONSIDERANDO

Que en la actualidad se encuentra en curso la Licitación Pública N°02/04 para la "Refacción del Edificio de Archivo para nueva nave académica – Primera Etapa", que fuera aprobada por Resolución Rectoral N°1047/04;

Que el proceso de reciclado y readecuación funcional del citado inmueble a los fines de dotarlo con mayor cantidad de aulas se encuentra supeditado a la transferencia y posesión de éste, las que insumirán un tiempo mayor al tomado en consideración anteriormente de ciento ochenta días a partir de febrero de 2004;

Que frente a ello, existe la necesidad de priorizar la construcción de una nueva nave edilicia de aulas;

Que, a los fines de poder cumplimentar con los requisitos económicos y financieros que requieren la realización de esta nueva obra pública es menester realizar una redistribución de la partida presupuestaria afectada a la Licitación Pública N° 02/04, durante los ejercicios de los años 2004 y 2005, sin que ello afecte su ejecución ni los plazos originariamente considerados para su terminación;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias de conformidad a lo establecido en el art. 31 incs. m) y n) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la deducción en la afectación presupuestaria efectuada en la Licitación Pública N° 02/04 para el ejercicio presupuestario 2004 de la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), comprometiéndose su afectación en el ejercicio presupuestario 2005.

ARTÍCULO 2º: La deducción presupuestaria autorizada en el artículo 1º será imputada en el Inciso 4.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS